



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Narcisa Yaneth Gudiño Páez, contra don Joaquín Lara Romero, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general y pertinente aplicación, procede aprobar el remate del bien embargado descrito en el hecho primero de esta resolución a favor de don José David Rica Páez, con documento nacional de identidad número 51411450-X, por el precio de 100 euros.

Devolver la diferencia de cantidad depositada para tomar parte en la subasta y que ascendía a 825 euros, y siendo el precio por el que se aprueba el remate de 100 euros, quedando un total a devolver de 725 euros, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento de devolución para entregar al señor Rica Páez.

Adjudicar el bien subastado: turismo "Wolkswagen Golf" 2.0 I 5V 2P, gasolina, 1.984 centímetros cúbicos, matrícula M-5612-UF, a favor de don José David Rica Páez, con documento nacional de identidad número 51411450-X, por la cantidad de 100 euros.

Líbrese testimonio de este auto al adjudicatario, al que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la tramitación efectuada. Asimismo, se le advierte que deberá posesionarse de los bienes en el plazo de tres días, una vez firme esta resolución, transcurridos los cuales se entenderá que tal posesión se ha producido y no se admitirá reclamación alguna. Se ordena al depositario entregar los bienes al adjudicatario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de la presente sin perjuicio de la ejecutividad de la presente.

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en "Banesto" con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Lara Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.622/10)